

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerle los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CÉDULAS PERSONALES

Por el presente anuncio, se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que no han presentado la liquidación de cédulas personales del ejercicio 1934, que se concede un plazo hasta el día 20 de marzo próximo, para presentarlas en el Negociado correspondiente de esta Diputación.

Al propio tiempo, se hace saber, que en lo sucesivo las cédulas personales que soliciten del referido ejercicio se expenderán en las Oficinas de este Negociado, ya que acordado presenten la liquidación, no pueden ser nuevo cargo para los Ayuntamientos; por consiguiente, las cédulas, deberán ser recogidas por los interesados personalmente, o por medio de mandato, en el lugar indicado.

Logroño, 27 de febrero de 1935.  
 —El Vicepresidente, Gregorio Losano.

#### Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

582

Relación del jornal medio de un bracero señalado para el año 1935 a cada Ayuntamiento, a los efectos de Reclutamiento.

AYUNTAMIENTOS	Jornal
Abalos	5'—
Agoncillo	5'—
Aguilar del Río Alhama	6'—
Ajamil	3'50
Albelda de Iregua	5'—
Alberite	4'—
Alcanadre	4'50
Aldeanueva de Ebro	5'—
Alesanco	4'—
Alesón	4'—
Alfaro	6'—
Almarza	4'—
Anguciana	3'50
Anguiano	5'—
Arenzana de Abajo	3'25
Arenzana de Arriba	3'50
Arnedillo	4'—
Arnedo	5'—
Ausejo	4'—
Autol	4'—
Azofra	4'—
Badarán	5'—
Bañares	4'50
Baños de Rioja	3'50
Baños de Río Tobía	4'—
Bereao	4'50
Bergasa	3'50
Bergasillas	2'50
Bezares	3'50
Bobadilla	4'—
Brieva	5'—

AYUNTAMIENTOS	Jornal
Brifias	4'—
Briones	4'—
Castañares de Rioja	4'—
Cabezón	3'50
Calahorra	5'—
Camprovin	3'—
Canales	4'50
Canillas	4'—
Cañas	4'—
Carbonera	3'50
Cárdenas	3'50
Casalarreina	4'—
Castroviejo	4'50
Cellorigo	3'—
Cenicero	4'—
Cervera del Río Alhama	5'—
Cidamón	3'50
Cihuri	4'—
Cirueña	4'50
Clavijo	4'—
Cordovín	4'—
Cósera	3'50
Cornago	2'50
Corporales	4'—
Cuzcurrita	3'50
Daroca	3'50
Enciso	5'—
Entrena	3'—
Estollo	3'50
Ezcaray	5'—
Foncea	4'—
Fonzaleche	3'—
Fuenmayor	5'—
Galbárruli	3'—
Galilea	4'—
Gallinero	4'—
Gimileo	3'50
Grañón	5'—
Grávalos	4'50
Haro	6'—
Herce	3'50
Hervías	5'—
Herramélluri	4'—
Hormilleja	4'50
Hormilla	4'—
Hornillos	4'50
Hornos	3'—
Huércanos	5'—
Igea	4'—
Jalón	4'—
Jubera	3'—
Laguna	3'50
Lagunilla	3'—
Lardero	5'—
Larriba	4'50
Ledesma	4'—
Leiva	3'50
Leza	4'—
Logroño	5'50
Luezas	4'—
Lumbreras	3'—
Manjarrés	4'—
Mansilla	5'—
Manzanares	4'50
Matute	4'50
Medrano	3'—
Montalvo	3'50
Munilla	5'—
Murillo de Río Leza	4'—
Muro de Aguas	5'—
Muro en Cameros	4'—

AYUNTAMIENTOS	Jornal
Nájera	5'—
Nalda	5'—
Navajún	4'—
Navarrete	4'50
Nestares	4'—
Nieva	4'50
Ocón	4'—
Ochánduri	4'—
Ojacastro	3'50
Ollauri	4'50
Ortigosa	5'—
Pazuengos	4'50
Pedroso	3'—
Pinillos	4'—
Poyales	4'—
Pradejón	4'—
Pradillo	4'—
Préjano	3'—
Quel	4'—
Rabanera	3'50
Rasillo (El)	5'—
Redal (El)	3'50
Ribaflecha	3'—
Rincón de Soto	4'50
Robres del Castillo	3'—
Rodezno	4'50
Sajazarra	4'—
San Asensio	4'—
San Millán de la Cogolla	4'—
San Millán de Yécora	3'75
San Román	4'—
Santa (La)	4'50
Santa Coloma	4'50
Santa Eulalia	3'50
Santa María	3'50
Santo Domingo	5'—
San Torcuato	3'50
Santurdejo	4'50
Santurde	4'50
San Vicente de la Sonsierra	3'50
Sojuela	3'—
Sorzano	4'50
Sotés	3'50
Soto	4'50
Terroba	4'50
Tirgo	4'50
Tobía	4'—
Tormantos	3'50
Torrecilla en Cameros	5'—
Torrecilla sobre Alesanco	4'—
Torre	4'—
Torremontalvo	3'50
Treviana	3'75
Trevijano	4'—
Tricio	4'—
Tudelilla	6'—
Turruncún	3'50
Uruñuela	4'50
Valdemadera	4'—
Valgañón	5'—
Ventosa	4'50
Ventrosa	5'—
Viguera	3'50
Villalba de Rioja	4'50
Villalobar	4'—
Villamediana	5'—
Villanueva	5'—
Villar de Arnedo	4'50
Villar de Torre	4'50
Villarejo	4'—
Villarta-Quintana	4'50

AYUNTAMIENTOS	Jornal
Villarroya	3'50
Villavelayo	5'—
Villaverde	3'50
Villoslada	4'50
Viniestra de Abajo	5'—
Viniestra de Arriba	5'—
Zarzosa	3'50
Zarratón	4'—
Zenzano	3'50
Zorraquín	4'50

Este acuerdo se tomó teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. C. de 15 de diciembre de 1925 («Gaceta» número 351), enviándose copia del mismo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Logroño, 25 de febrero de 1935.  
 —El Teniente Coronel-Presidente, Heliodoro Lozano.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

Recurso número 2 de 1935

ANUNCIO 563

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Félix Manzanares Díez, en representación de don Lino Martínez y Martínez, vecino de Baños de río Tobía, fechado el veintinueve de febrero de 1935, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Baños de río Tobía, sobre demolición de una pared hecha en finca de propiedad de mencionado señor Martínez, en la jurisdicción de dicho Municipio, cuya resolución fué acordada en 28 de octubre de 1934; y habiendo sidotenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 22 de febrero de 1935.  
 —El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Amado Salas.







PESETAS	
Un resguardo número 16 de 25 acciones del Banco de Crédito Local de España, depositadas en el mismo	25.000'— 946.607'50
<b>BIENES MUEBLES</b>	
Vaquería, valor de la misma	18.550'—
Valor de un caballo y un burro.	625'—
Mobiliario Palacio Diputación.	27.712'—
Id. Beneficencia	174.362'48
Id. Hospital	224.502'—
Id. Gobierno Civil	17.263'—
Id. Secretaría	6.555'—
Id. Depositaria	2.284'—
Id. Intervención	5.288'—
Id. Contencioso	546'—
Id. Servicio Agrícola	647'50
Id. Sección Administrativa	3.350'20
Id. Vías y Obras	8.826'94
Id. Construcciones Civiles	180'—
Material Laboratorio Servicio Agronómico.	9.447'—
Material Imprenta Provincial	7.752'—
Maquinaria Vías y Obras	49.710'— 557.601'12
<b>CRÉDITO A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS SIN CONSIGNACION EN PRESUPUESTO</b>	
Cantidad concertada para el pago de sus atrasos hasta el 31 de marzo de 1924, según liquidación practicada de conformidad al Real decreto 12 de abril de 1924	636.272'06 636.272'06
<b>TOTAL DEL ACTIVO.</b>	<b>5.686.642'74</b>

**PASIVO**

<b>DEUDA PROVINCIAL</b>	
Tres mil trescientos setenta y ocho Títulos en circulación de 500 pesetas, emitidos a la par y amortizables en las fechas señaladas al dorso de los mismos, según cuadro de amortización aprobado por la Diputación	1.689.000'—
Descientos noventa y ocho Títulos de la Caja Vitícola a 500 pesetas que pasan a ser propiedad de la Caja Provincial por hacerse cargo del Activo y Pasivo de aquella	149.000'—
Ochocientos diez Obligaciones Hipotecarias a 500 pesetas emitidas en el año 1932.	405.000'— 2.243.000'—
<b>CENSOS</b>	
La renta anual perpetua de 974'50 pesetas por la cesión de terrenos hecha por el Ayuntamiento para edificar en ellos el Hospital Provincial, capitalizado al 9 por 100	10.827'77 10.827'77
<b>TOTAL DEL PASIVO.</b>	<b>2.253.827'77</b>

**RESUMEN**

CAPITAL ACTIVO	5.686.642'74
CAPITAL PASIVO	2.253.827'77
CAPITAL LIQUIDO	3.432.814'97

De forma que importando el Capital Activo cinco millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, y el Pasivo dos millones doscientas cincuenta y tres mil ochocientos veintisiete pesetas setenta y siete céntimos, el capital líquido asciende a tres millones cuatrocientas treinta y dos mil ochocientos catorce pesetas noventa y siete céntimos.

Y para que conste firmo la presente cuenta en Logroño, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, *Francisco Zuazo*.

Don Silverio Pardo García, Interventor de Fondos Provinciales de Logroño,

CERTIFICO: Que la cuenta que precede está en un todo conforme con el libro de Inventarios que se halla a mi cargo.

Y para que conste, y a los efectos prevenidos, firmo la presente en Logroño, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—*Silverio Pardo*.

**SESION DE 18 DE FEBRERO DE 1935.**—Se acordó aprobarla y que sus originales se expongan al público en la Secretaría, publicándose en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 297 del Estatuto Provincial.—El Presidente accidental, *Gregorio Losano*.—P. A.: El Secretario, *Benigno Macua*.—Hay un sello que dice: «Diputación Provincial - Comisión Gestora - Logroño».—Es copia: El Presidente accidental, *Gregorio Losano*.

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño** 578

Relación de los nombramientos acordados por la Comisión de Autoridades de Instrucción Pública, en la sesión celebrada el día 25 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto y Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934, «Gaceta» del 22 y 28 del mismo, respectivamente.

**Maestros**

Número de la lista: 114.  
Nombre y apellidos del nombrado: Don Florentino Vea Alcalde.

Escuela adjudicada: Localidad, Avellaneda. Ayuntamiento de San Román.

Fecha de la vacante: 17 febrero 1935.

**Maestras**

Número de la lista: 3.  
Nombre y apellidos de la nombrada: Doña María Seledad Aguado Díez.

Escuela adjudicada: Localidad, Autel. Ayuntamiento de Idem.

Fecha de la vacante: Provisional.

Los interesados o personas que los representen recogerán sus nombramientos en esta Sección Administrativa de esta provincia, debiendo presentar para reintegro del Título, una póliza de 7'50 pesetas y un sello del Colegio de Huérfanos de una peseta, en el plazo improrrogable de seis días a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que quien no se presente a recoger su nombramiento en el plazo prefijado, se entiende que renuncia al mismo.

Logroño, 25 de febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

**Recaudación de Contribuciones ZONA DE CALAHORRA**

**Requerimiento**

En el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica correspondientes al ejercicio de 1920-21 se ha dictado con fecha dieciséis de los corrientes la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que la finca embargada a don Vidal Roqués Aldaeta para responder de los débitos que en este expediente se le reclaman, se halla inscrita a nombre de don Andrés, don Vidal y doña Amparo Roqués Marín, terceras personas, con el fin de continuar el procedimiento: Acuerdo, según dispone la letra E) del artículo 157 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requerir a di-

chas terceras personas, como adquirentes del inmueble embargado, para que en el término de cinco días solventen los débitos sin recargo alguno, y si no lo hicieren, mediante los trámites legales, se iniciará procedimiento contra ellos.—Calahorra, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador auxiliar, Federico Adán.—Rubricado».

**Descripción de la finca**

Una heredad sita en la partida de «Salmilla», de cabida dos fanegas, equivalentes a cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas; linda por Norte, con río Hondo; por Sur, con Mauricio Iriarte; por Este, con Esteban Jaime, y por Oeste, con Mauricio Iriarte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo y sello en Calahorra, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador auxiliar, Federico Adán.

**Requerimiento**

En el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica correspondientes al ejercicio de 1921-22, se ha dictado con fecha dieciséis de los corrientes la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que la finca embargada a don Vidal Roqués Aldaeta, para responder de los débitos que en este expediente se le reclaman, se halla inscrita a nombre de don Andrés, don Vidal y doña Amparo Roqués Marín, terceras personas, con el fin de continuar el procedimiento: Acuerdo, según dispone la letra E) del artículo 157 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requerir a dichas terceras personas, como adquirentes del inmueble embargado, para que en el término de cinco días solventen los débitos sin recargo alguno, y si no lo hicieren, mediante los trámites legales, se iniciará procedimiento contra ellos.—Calahorra, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador auxiliar, Federico Adán.—Rubricado».

**Descripción de la finca**

Una heredad sita en la partida de «Cascajo», de cabida cinco fanegas y once celemines, equivalentes a una hectárea y veinticuatro áreas; linda por Norte, Faustino Escudero; por Sur, Andrés Sáenz; por Este, río Ebro, y por Oeste, camino.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo y sello en Calahorra, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador auxiliar, Federico Adán.



Requerimiento

En el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica correspondientes al ejercicio de 1922-23, se ha dictado con fecha dieciséis de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia.—Resultando que la finca embargada a don Vidal Requés Aldaeta para responder de los débitos que en este expediente se le reclaman, se halla inscrita a nombre de don Andrés, don Vidal y doña Amparo Requés Marín, terceras personas, con el fin de continuar el procedimiento: Acuerdo, según dispone la letra E) del artículo 157 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requerir a dichas terceras personas, como adquirentes del inmueble embargado, para que en el término de cinco días solventen los débitos sin recargo alguno, y si no lo hiciesen, mediante los trámites legales, se iniciará procedimiento contra ellos.—Calahorra, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador auxiliar, Federico Adán.—Rubricado.

Descripción de la finca

Una heredad sita en la partida de «Ontañón», de cabida ocho celemines, equivalentes a trece áreas noventa y seis centiáreas; linda por Norte, con Angel Larente; por Sur, con Gale Alonso; por Este, con sete, y por Oeste, con brazal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo y sello en Calahorra, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador auxiliar, Federico Adán.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

ANUNCIO 581

Recibidas definitivamente las obras de conservación con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros uno, dos y tres de la carretera de Logroño a Cabanías de Virtus, ejecutadas por el contratista Burt Baultón & Haywood, Ltd., y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tener de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Logroño, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a esta Jefatura, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 25 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Mutualidad Patronal Agrícola del Ebro 585

Cumpliendo con el Reglamento de esta Sociedad, se convoca a Junta general de todos los asociados para el domingo próximo, en el local piso 1.º del Café Suizo, donde se tratará del siguiente orden del día:

- 1.º Balance general.
2.º Renovación de Junta.
3.º Normas a seguir.
4.º Ruegos y preguntas.

Se ruega a todos los mutualistas la asistencia a dicho acto por ser de sumo interés.

El Secretario general, Pedro Iradier.

Administración de Justicia

EDICTO 572

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue don Claudio de la Fuente Ortiz, como Presidente de la Caja de Ahorros y Préstamos del Círculo Católico Obrero de esta ciudad; contra doña Manuela Pozo Martínez; por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento en el precio escriturado que luego se dirá, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Una casa habitación con su patio y huerta unido a la misma casa, existente en la calle Mayor, en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, señalada con el número veintiséis, todo lo cual mide una superficie de seiscientos noventa y dos metros cuadrados, y tiene por límites, a la derecha, entrando, casa de los herederos de don Vicente Azofra; por la izquierda, de los herederos de don Vicente Angulo, y por su espalda, la carretera. Precio escriturado de doce mil pesetas.

2.ª Otra casa habitación con su patio y pozo situada en la calle del Piñar, de la misma ciudad de Santo Domingo de la Calzada, señalada con el número catorce, toda la cual mide una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, y limita por la derecha, entrando, con otra casa de don José Monturiel, por la izquierda, con otra de don Antonio Fernández Navarrete, y por la espalda, con la calle del Medio y casa de los herederos de don Francisco Cerezo, a cuya calle tiene salida o puerta accesoría;

tasada en cuatro mil pesetas en la escritura.

El remate tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de la Vega, número 19, 1.º, y se advierte a los licitadores que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos y sin derecho a exigir ningún otro título; que para tomar parte en la subasta deberá todo licitador acreditar previamente haber depositado en la Caja General de Depósitos o verificarlo sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio escriturado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, como así bien que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Haro, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Licdo. José Irazusta.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Zambalamberri.

EDICTO 550

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logroño, Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Antonio Alonso Gorricho, contra don Severino Guerpegui, sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado...

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Enero de 1935

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes

Table with 7 columns: Número de la matrícula, Marca, Número de cilindros, Potencia en H. P., Forma, PROPIETARIOS, DOMICILIO. Lists vehicle registrations for January 1935 in Logroño.

Logroño, 22 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.



dado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de treinta mil pesetas en que han sido tasados los bienes siguientes, sites en término de San Martín de Valdeiglesias:

Una plantación de vivero americano, de haber descientos mil injertos y cincuenta mil barbados de vid americana, que existen en una finca en el término municipal de dicha villa y sitio conocido por «Fuente del Rosario»; linda Norte, finca de doña Amelia Roig; Mediodía, finca de herederos de Blas Zanja; Saliente y Poniente, camino de la Fuente del Rosario.

Otra plantación de vivero americano, de haber descientos ochenta mil barbados, que existen en una finca en este término municipal y sitio de «San Esteban»; linda a todos los vientos, con Daniel Rodríguez.

Una casa en dicha villa en la Plaza de la Constitución, hoy de la República, señalada con el número tres, compuesta de piso bajo, principal y doblado, con bodega, cerrales y cuadras y diferentes dependencias; linda derecha, entrando, con Ambrosio Sánchez; izquierda, con calle de la Travesía del Comercio, y espalda, con herederos de Manuel M.<sup>a</sup> Rodríguez Ocampo y Calleja de los Cuarteles.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Primera Instancia de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma; sin cuyos requisitos no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

EDICTO 580

Don Salvador Sánchez Terán, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Tribunal Industrial se sigue juicio a instancia del obrero Leopoldo Aldea Gutiérrez contra el Circo «C. Carl Egembek» y la Compañía de Seguros «Plus Ultra», sobre pago de doscientas veintiséis pesetas ochenta céntimos, por indemnización por accidente del trabajo; en cuyo juicio y por providencia de esta fecha, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación o antejuicio que dispone el Código del Trabajo el día dieciséis de marzo próximo, a las doce de la mañana, habiéndose acordado citar a las partes para dicho acto, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de citación al Circo «C. Carl Egembek», de ignorado domicilio y paradero.

Dado en Logroño, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

573

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Primera Instancia de Calahorra,

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de don Jacinto Herreros Bergasa para litigar en autos sobre divorcio contra su esposa doña Encarnación Lavara Martínez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Ruiz de la Cuesta.—Calahorra, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—A sus antecedentes la precedente orden cumplimentada; se admite la demanda de pobreza presentada en nombre de don Jacinto Herreros Bergasa, de la que se confiere traslado a la demandada doña Encarnación Lavara Martínez y al señor Abogado del Estado de Logroño, a los que se emplazará para que dentro del término de nueve días contesten, bajo apercibimiento a aquélla que si no comparece se sustanciará el incidente sólo con el Abogado del Estado.

Desconociéndose el paradero de doña Encarnación Lavara para su emplazamiento, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que tenga lugar el emplazamiento del Ab-

gado del Estado, dirjase exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Logroño.

Lo mandé y firma SS.<sup>a</sup>, de que doy fé.—R. de la Cuesta.—Ante mí, Cándido Mola.—Rubricados».

Y para que el emplazamiento de doña Encarnación Lavara Martínez pueda tener lugar se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calahorra, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Víctor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Cándido Mola.

CÉDULAS DE CITACIÓN

579

El señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en la sentencia ejecutoria recaída en causa seguida sobre lesiones contra Tomás Jiménez Jiménez y otro, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a dicho penado, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de requerirle de pago a la indemnización que le ha sido impuesta en referida causa, apercibido que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente cédula que firmo en Logroño, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Taboada.

592

En virtud de lo acordado por el señor don Benito Martínez Montes, Juez de Instrucción del partido de Estella en el sumario número 305 de 1934, sobre daños por cheque de automóviles en jurisdicción de Viana el 30 de noviembre último, se cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración el vecino de Logroño cuyo actual domicilio se desconoce, don Angel Alonso, que en la ocasión de autos viajaba en el automóvil de «La Estrella», bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciere.

Estella, 12 de febrero de 1935.—El Secretario judicial, Luis Bermúdez.

REQUISITORIA 577

Abaigar Manzanedo, Progreso, hijo de Justo Abaigar, natural de Haro, de estado soltero,

de unos veinticinco años de edad, viajante, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa (sumario núm. 387-1934); comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 23 de febrero de 1935.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

Administración Municipal

SUBASTA DE CHOPOS

Ayuntamiento de Tormantos 559

El día 17 de marzo próximo, a las 15 horas, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento de esta villa, la enajenación en subasta pública, mediante pliego cerrado, de ciento cincuenta chopos, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, en 2.700 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Den....., vecino de....., provisto de cédula personal..... expedida en....., ofrece la cantidad de..... pesetas por los 150 chopos anunciados a subasta, aceptando las condiciones impuestas en el pliego que sirve de base a la subasta.—Fecha y firma.

En el sobre: «Proposición al remate de 150 chopos que enajena el Ayuntamiento de Tormantos».

Tormantos, 21 febrero 1935.—El Alcalde, Roberto Barona.

QUINTAS.—EDICTO

533

Don Claudio Sáenz Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Lagunilla del Jubera,

Hago saber: Que señalado el día 17 de febrero para el acto de la Clasificación de Soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto al mozo Isidro González Balmaseda, natural de esta villa de Lagunilla, de 21 años, hijo de Emeterio González y de Leona Balmaseda, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas - Distrito de ZARAGOZA - Provincia de Logroño

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes. 558

Término municipal	Días	Nombre de la mina y número del expediente	Interesado	Operación	Minas colindantes	Interesados
Alcanadre	4 marzo 1935	«Maricarmen», núm. 3143	D. Manuel Rodrigo	Reconocimiento, deslinde y demarcación	«Juana», núm. 3140	D. Rodrigo de Rodrigo

Zaragoza, 21 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.



y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Lagunilla del Jubera, a 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, Claudio Sáenz.

**EDICTO 487**

Don Melitón Lerena Pablo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo,

Hago saber: Que con el objeto de que las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que la Junta pueda confeccionar el repartimiento del año actual de 1935, se previene a todos los que estén sujetos a tributar por dichos conceptos en la obligación que se hallan de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde el 1.º de marzo próximo, las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiéndose que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Junta, no teniendo derecho a reclamación alguna, y que las inexactitudes que constituyan defraudación serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceo, 12 de febrero de 1935.—El Alcalde, Melitón Lerena.

**EDICTO 534**

Don Justo Martínez Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Herce,

Hago saber: Que con objeto de que las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los contribuyentes vecinos como hacendados forasteros, para que la Junta general pueda confeccionar el repartimiento del actual año de 1935, se previene a todos los que están sujetos a tributar por dicho concepto, en la obligación que se hallan de presentar en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiéndose que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Junta, no teniendo derecho a reclamación alguna, y que las inexactitudes que constituyan defraudación serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto Municipal.

Herce, 15 de febrero de 1935.—El Alcalde, Justo Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Justo Rico G.

**EDICTO 471**

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto

Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del mes corriente, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los siguientes señores:

**Parte Real**

Don Alejandro Solano Solano, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término; don Agapito Fernández Cuadra, ídem por ídem, domiciliado fuera del término; don Félix Martínez Martínez, ídem por urbana, domiciliado en este término; don Luis Fernández Martínez, ídem por industrial y de comercio.

**Parte Personal**

**PARROQUIA ÚNICA**

Don Víctor Martínez Arnedo, mayor contribuyente por riqueza rústica; don Tomás Gómez Elías, ídem por urbana; don Manuel Muro Miguel, ídem por industrial y de comercio; domiciliados en la parroquia.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten, que solamente podrán ser presentadas por los interesados legítimos.

Laguna de Cameros, a 12 de febrero de 1935.—El Alcalde, C. Iñiguez.

**EDICTO 504**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, acordó proceder al nombramiento de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento de Utilidades para el corriente año, siendo designados:

**Parte Real**

Dofia Santos Manero Rodríguez, mayor contribuyente por rústica; don Elías Riaño Valgañón, ídem por urbana; doña Josefa Alvarez Carballo, ídem por rústica, forastera; don Cesáreo Santa María González, ídem por industrial y de comercio.

**Parte Personal**

Don Fortunato Dávalos Soto, mayor contribuyente por rústica; don Feliciano López Gerdo, ídem por urbana; don Anastasio Santa María Varona, ídem por industrial y de comercio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto Municipal.

Tormantos, 14 febrero 1935.—El Alcalde, Roberto Barona.

**EDICTO 539**

Don Agapito del Pezo Elías, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de ayer por la Corporación municipal, en cum-

plimiento al artículo 489 del Estatuto Municipal, nombré los Vocales natos que han de componer la Junta general de Repartes para el año actual, en esta forma:

**Parte Real**

Don Benito Ubis Barilonga, primer contribuyente por rústica.

Don Rogelio Medrano Padilla, ídem por urbana.

Don Angel Triviño Ortiz, ídem por industrial.

**Parte Personal**

Don Dionisio Rudéiz González, primer contribuyente por rústica.

Don Félix Osés Mayoral, ídem por urbana.

Don Isidoro Nevares Moreno, ídem por industrial.

Don Rufino Rudéiz González, ídem por rústica, con residencia fuera del término municipal.

En cumplimiento al artículo 488 de referido Estatuto, ha sido designado para Presidente don Rogelio Medrano Padilla, como Vocal de más edad.

Cuya designación se expone al público en esta Secretaría por el plazo de siete días, a los efectos de reclamación.

Entrena, 18 febrero de 1935.—El Alcalde, Clemente Ulecia.

**EDICTO 506**

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 15 de los corrientes, ha procedido a la designación de Vocales de las Comisiones del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

**Parte Real**

Don Miguel Barcina Negueruela, por rústica.

Don Pedro Pereda Montes, por urbana.

Don Francisco Olarte, por pecuaria.

Don Felipe Conde Agüero, por industrial.

Don Jesús Aguirre, por varios.

**Parte Personal**

Don José María Pobes Cañedo, por rústica.

Don Nicolás Jiménez Villacusa, por urbana.

Don Fidel Puertas, por pecuaria.

Don Francisco Ortiz, por industrial.

Don Maximino Aguirre Alvarado, por varios.

Y para conocimiento general se hace público para que durante el plazo de siete días hábiles se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean legítimas a su derecho.

Casalarreina, 15 de febrero de 1935.—El Alcalde, Bautista Caperos.

**AMILLARAMIENTOS**

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1936, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en

sus riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Alta y Baja en las Secretarías de los Ayuntamientos relacionados a continuación, y por el plazo que en ellos se indica, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda y reintegradas con timbre de 25 céntimos, fecha y Notario autorizante de los expresados documentos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Per plazo hasta el 15 de marzo próximo:

511. Bañares.—Las Altas y Bajas por riqueza rústica, pecuaria y urbana.—15 febrero.

393. Aldeanueva de Ebro.—Las relaciones por alteración de riqueza rústica, pecuaria y urbana.—5 febrero.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Por el plazo de quince días:

538. Cárdenas.—El presupuesto ordinario para el ejercicio del corriente año.—20 febrero.

549. Ochánduri.—Las cuentas municipales del año 1934, con sus justificantes de Cargo y Data.—17 febrero.

Per varios plazos:

547. Calahorra.—Los documentos que componen el Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1935, por quince días; durante su plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en expresado Repartimiento.—20 febrero.

531. El Rasillo.—Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, con sus justificantes, por quince días; durante el período de exposición y en el de ocho días más a contar desde su término, para las reclamaciones que procedan; ambos plazos contados desde esta fecha.—18 febrero.

561. Alesanco.—Las cuentas municipales del año 1934, aprobadas por el Ayuntamiento, con sus documentos y justificantes, por plazo reglamentario.—20 febrero.

595. Santurdejo.—Por ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935.—23 febrero.

590. Lardero.—Por quince días hábiles contados desde esta publicación, el repartimiento general sobre Utilidades formado para el año actual; en el plazo señalado y tres días más, para presentar reclamaciones.—26 febrero.

Imprenta Provincial.—Logroño